

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021

Ordinario (Ejecución Costas) No. 2012 – 00610

1.- La comunicación allegada por Compensar EPS sin que se hubiese efectuado previo requerimiento por parte de esta sede judicial, agréguese a los autos y póngase en conocimiento del extremo ejecutante, para los fines que estime pertinentes.

2.- A efectos de continuar con el trámite correspondiente, descende el despacho al **DECRETO** de pruebas instadas por las partes, en consecuencia:

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE:

DOCUMENTAL: TÉNGANSE como tales las obrantes y aportadas al plenario.

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA:

DOCUMENTAL: TÉNGANSE como tales las obrantes en el expediente.

3.- Ahora bien, y como quiera que dentro del asunto de autos las pruebas decretadas no requieren de práctica, de conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 278 del C.G del P., se emitirá sentencia anticipada. En firme la presentes decisión retornen las diligencias al despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 023, del 11 de marzo de 2021

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria